

RESOLUCIÓN N°0311

Agosto 31 del 2022

"Por medio de la cual se Actualiza el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2022 en la ESE Hospital Regional de II nivel de San Marcos, Sucre"

EL SUSCRITO GERENTE (E) DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL II NIVEL DE SAN MARCOS SUCRE, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, Y

CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución N° 001616 de 18 de marzo 2020, fue ordenada la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la ESE Hospital Regional de II Nivel de San Marcos, emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, prorrogada mediante resolución 002339 del 17 marzo 2021.

Que a través de acta de Posesión S.D.M.E. 047 del 19 de Marzo del 2020, asumió el doctor DUVER DICSON VARGAS ROJAS identificado con cedula de ciudadanía N°1.026.252.683 de Bogotá, como Agente Especial interventor de la E.S.E. Hospital Regional de II Nivel de San Marcos-Sucre

Que mediante resolución 202242000000037-6 del 2022 de la Superintendencia Nacional de Salud, se acepta la renuncia del doctor DUVER DICSON VARGAS ROJAS identificado con cedula de ciudadanía N°1.026.252.683 de Bogotá, y se Designa a la doctora LILIANA PATRICIA VARÓN RUIZ identificada con cedula de ciudadanía N°65.744.802 de Ibagué, como Agente Especial Interventora de la ESE Hospital Regional II Nivel de San Marcos, en Medida de Intervención forzosa administrativa para administrar, y prorrogada mediante resolución No 046 de 2022 de 18 de marzo de 2022 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que a través de la resolución N°2022420000004999-6 del 2022, la Superintendencia Nacional de Salud ordena el levantamiento de la medida de Intervención forzosa administrativa para administrar de la ESE Hospital Regional de II nivel de San Marcos – Sucre, identificada con NIT 800191643-6

Que el 03 de agosto del 2022, la Gobernación de Sucre emitió el decreto 0371, por medio del cual encarga como Gerente al doctor FARIEL EMIRO MEDINA DUQUE, identificado con cedula N°72.127.592, posesionado mediante acta #62316 de agosto del 2022, emanada de la Gobernación de sucre.

Que el artículo 5° de la ley 598 de 2000 establece que las Entidades Públicas deben ejecutar el Plan de Compras Anual teniendo en cuenta los lineamientos de esta ley.

Que el capítulo III, artículo 22 de la Resolución N° 5313 del 28 de febrero de 2002, expedida por la Contraloría General de la República, estableció la elaboración, ajustes, ejecución y entrega del Plan de Compras de las Entidades Estatales.

Que el artículo 7° de la resolución N° 5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social establece que las Empresas Sociales del Estado deben elaborar un Plan Anual de

Adquisiciones, que podrán actualizar de acuerdo a sus necesidades, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año, acorde con las necesidades de la entidad y los recursos con que se cuente. Este plan y sus actualizaciones deben ser publicados en la página web de la entidad y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

Que, dentro de las nuevas iniciativas administrativas, es pertinente realizar revisión y/o ajustes necesarios al PAA-2022, estableciendo concordancia con el presupuesto en ejecución de la entidad, las líneas de los servicios a adquirir durante la vigencia.

Que las Instituciones prestadoras de servicios de salud deben mantener activas las iniciativas que garanticen el cumplimiento de los objetivos institucionales como gestión administrativa y Planeación de los procesos, por lo que se hace necesario actualizar el Plan Anual de Adquisiciones de le ESE Hospital Regional de San Marcos, de acuerdo a las necesidades y los recursos establecidos para la vigencia.

Que las actualizaciones solicitadas de acuerdo a las necesidades corresponden al siguiente concepto:

1. Ajustar cada una de las líneas de adquisición de bienes y servicios, en concordancia con las apropiaciones presupuestales asignadas en el presupuesto de la ESE Hospital San Marcos vigencia 2022.

Que, en mérito de lo anterior, el Gerente (e)

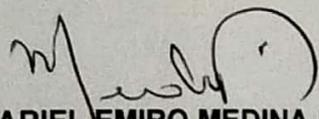
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Actualícese el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2022 de la ESE Hospital Regional de II nivel de San Marcos, Sucre" conforme al anexo técnico en formato Excel, que hace parte integral de la presente resolución y que será publicado en la página de contratación pública SECOP.

ARTICULO SEGUNDO: esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Marcos Sucre a los 31 días del mes de Agosto del 2022.


FARIEL EMIRO MEDINA DUQUE
Gerente (E)

E.S.E. Hospital Regional de II Nivel de San Marcos - Sucre.

Proyectó: Andrés Olivares 